

## 18 Afiliación al Sistema de AFP

### ¿A qué AFP debe incorporarse un trabajador que trabaja por primera vez?

Actualmente todo trabajador que inicia labores por primera vez en su vida, debe incorporarse al Sistema del Decreto Ley 3.500, ingresando a la AFP que se haya asignado el ingreso de nuevos afiliados. Esta AFP se denomina asignataria y corresponde a la que cobra la menor comisión entre todas las empresas que presentaron propuestas.

Para realizar la incorporación debe suscribir una "Solicitud de Incorporación" ante un representante de la AFP adjudicataria o a través del sitio web respectivo.

El trabajador dependiente se considerará incorporado a la AFP desde la fecha de inicio de labores. El trabajador independiente, se entenderá que su afiliación ocurre en la fecha en que realice el primer pago provisional de cotizaciones. Si el trabajador independiente, no hubiere realizado pagos provisionales, se entenderá que su afiliación ocurre el día 1° del mes al que corresponden sus primeras rentas informadas por el Servicio de Impuestos Internos.

### ¿Por cuánto tiempo deben permanecer en la AFP asignataria los trabajadores que comienzan a trabajar?

De acuerdo a lo establecido en la base de la asignación, los afiliados nuevos deberán incorporarse a la AFP asignataria del periodo, éstos podrán traspasarse libremente a otra administradora a contar del mes siguiente a aquel en que corresponde enterar la primera cotización del respectivo trabajador.

### ¿Cuál es actualmente la AFP asignataria?

En enero de 2019, se inició el proceso de la última licitación de administración de cuentas de capitalización individual de las personas que se afilian por primera vez al sistema de AFP, para el

periodo octubre 2019 a septiembre 2021, en la cual fue nombrada como adjudicataria AFP Uno, al ser la AFP con la comisión de administración más baja del mercado, un 0,69% de la remuneración imponible.

### ¿Puede cambiarse a AFP Modelo un afiliado que está en otra AFP?

Si, cualquier afiliado de otra AFP puede realizar su traspaso a AFP Modelo.

Puede hacerlo a través del sitio web [www.afpmodelo.cl](http://www.afpmodelo.cl), ingresando con su rut y clave de seguridad, o si lo prefiere, puede concurrir a una de las 20 Sucursales a lo largo del país, presentando su cédula de identidad vigente.

### ¿Cómo se incorpora al Sistema de AFP un trabajador que se encuentra cotizando o pensionado en alguno de los regímenes administrados por el IPS (ex INP) y opta por cambiarse al sistema de capitalización individual?

Deberán suscribir ante un representante de la AFP asignataria, el formulario "Solicitud de Incorporación". Este documento deberá firmarse además por el representante de la AFP en presencia del afiliado y debiendo registrar en ella la fecha en que efectivamente se suscribe la solicitud.

La copia destinada al afiliado deberá ser entregada a éste por el funcionario representante de la administradora al momento de su suscripción.

El trabajador queda afiliado al Sistema e incorporado a la Administradora a contar del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de suscripción del documento, esto significa que si suscribe la solicitud en marzo, queda afiliado a partir del 1° de abril, por lo tanto será la remuneración de abril la que estará afecta al porcentaje de descuento de la AFP, debiendo el empleador pagarlo en los primeros días del mes de mayo en la AFP adjudicataria.

En el caso que sea pensionado de una Caja del antiguo Sistema, queda afiliado al Sistema e incorporado a la Administradora a contar del primer día del mes que suscribe la incorporación, por lo tanto, la remuneración que quedará afectada al porcentaje de la AFP, es la del mes en que suscribe el documento. El trabajador pensionado, deberá manifestar por escrito a su empleador con copia a la Administradora, su voluntad de continuar cotizando en el Sistema.

**CADA TRABAJADOR, AUNQUE PRESTE SERVICIOS A MÁS DE UN EMPLEADOR, DEBERÁ ESTAR AFILIADO Y COTIZAR EN UNA SOLA AFP**